

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII

Núm. 54

Zacatecas, Zac., sábado 8 de julio del 2017

SUPLEMENTO

2 AL No. 54 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE JULIO DE 2017

Decreto 194.- Se designa acreedor de la Medalla "Tomás Torres Mercado" al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas en su edición 2017.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Edui Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 8:30 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato s/n
Edificio I Primer Piso
Tel. 4915000 Ext. 25195
Zacatecas, Zac.
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 194

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 16 de julio del año 2016, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas tuvo a bien publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el Decreto #211 por el que se instituye la Medalla "Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas", misma que debe otorgarse en forma previa a los festejos del "Día del Abogado". Como consecuencia, el día 11 de julio 2016, la Comisión Permanente de la misma Legislatura, por ser momento de receso del Pleno, emitió el Acuerdo #23 por el que hace designación de la primera profesionista del ámbito jurídico acreedora a la referida presea, recayendo esta distinción en la persona de la Licenciada Yrene Ramos Dávila.

SEGUNDO. En fecha 20 de junio de 2017, en sesión ordinaria de la suscrita comisión y de forma unánime por el voto de los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, fue aprobada la convocatoria para el otorgamiento de la Medalla en su edición 2017.

En la misma fecha, la convocatoria aprobada por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue presentada en sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, donde fue leída y aprobada en los términos propuestos, para que a partir de ello iniciara su vigencia y hasta el día 26 de junio 2017 fueran recibidas las propuestas. Dicha Convocatoria, reza lo siguiente:

**LA HONORABLE LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C O N V O C A

Al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial del Estado, a las universidades e instituciones de enseñanza superior así como a las barras y colegios de abogados, para que presenten las candidaturas de quienes juzguen dignos de recibir la

MEDALLA "TOMÁS TORRES MERCADO" AL MÉRITO JURÍDICO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

BASES**PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrá ser postulado por las instituciones convocadas, cualquier zacatecano, profesionista dentro de la disciplina del Derecho, con reconocida trayectoria y servicio en el ámbito jurídico.

SEGUNDA. DE LAS POSTULACIONES.

Para ser inscritos, los candidatos deberán entregar un expediente integrado con su biografía de no más de dos cuartillas y anexar referencias profesionales y acciones destacadas en el ámbito jurídico.

Están impedidos para ser postulados a esta medalla:

- I. Quienes se encuentren sujetos a juicio político, a un procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, y
- II. Quienes hayan sido inhabilitados para ejercer cargos públicos o estén suspendidos en su ejercicio profesional.

TERCERA. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos a recibir la Medalla "Tomás Torres Mercado", para su inscripción, presentarán los documentos siguientes:

- I. **Carta de postulación.** Suscrita por alguna de las instituciones convocadas y por el candidato mismo, asentando la justificación de su propuesta y los datos generales del candidato.
- II. **Trayectoria profesional.** Una semblanza de las acciones, méritos y características más relevantes de su desempeño jurídico, y
- III. **Carta bajo protesta.** Por la que el postulado declara que toda la información que ofrece en su expediente es verdadera, además, que no se encuentra impedido para participar en esta convocatoria.

CUARTA. LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES.

El expediente del postulado se deberá entregar mediante oficio suscrito por la institución convocada y acompañado, en sobre cerrado, de los demás documentos exigidos por esta convocatoria, en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas con atención a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, en el domicilio ubicado en la calle Fernando Villalpando No. 302 esquina San Agustín, CP 98000, Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas.

Los expedientes se deberán entregar a partir del día 20 y hasta el 26 de junio del 2017, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs.

QUINTA. DE LA VALORACIÓN DE EXPEDIENTES.

De conformidad con el Acuerdo #211 emitido por la Legislatura del Estado de Zacatecas y por el que se crea la Medalla "Tomás Torres Mercado", será la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias quien abrirá los sobres cerrados correspondientes a cada candidato, revise el cumplimiento de los requisitos, valore los perfiles de cada postulación y emita el dictamen respectivo, para que sea el Pleno de los Diputados quienes determinen al ganador.

SEXTA. DE LA PREMIACIÓN.

El ganador de la MEDALLA "TOMÁS TORRES MERCADO" AL MÉRITO JURÍDICO DEL ESTADO DE ZACATECAS, se hará acreedor a un reconocimiento firmado por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado y a una medalla de plata.

SÉPTIMA. ENTREGA DEL PREMIO.

Previo al 12 de julio del 2017 "Día del Abogado", la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, sesionará, para determinar al ganador de esta condecoración.

OCTAVA. ACUERDO DEFINITIVO.

El Acuerdo que tome el Pleno de la LXII Legislatura respecto del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, tendrá el carácter de inapelable y definitivo.

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo lo relativo a la entrega de la Medalla "Tomás Torres Mercado" que no esté expresamente señalado en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, de conformidad con su marco jurídico interno.

Dado en Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los 20 días del mes de junio de 2017.

Mayores Informes:

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Calle Manuel M. Ponce No. 408, Sierra de Álica, Zacatecas, Zac. CP 98050

Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias

Tel. (492) 922 23 09 y 922 23 94 ext. 112

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**PRESIDENTE****DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO
PRESIDENTE**

Gobierno del Estado de Zacatecas

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA
BERRELLEZA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.**

TERCERO. En cumplimiento de lo establecido por la Base Cuarta de la transcrita Convocatoria, las postulaciones de candidatos para obtener la preseña fueron recibidas dentro del periodo establecido, comprendido entre el día 20 y el 26 de junio 2017. En total se recibieron seis postulaciones, detalladas de la forma siguiente:

	INSTITUCIÓN QUE PROPONE	CANDIDATO (A) PROPUESTO (A).
1	ABOGADOS PRO-DESARROLLO A. C.	MARTÍN BALDERAS LUGO
2	"NUEVA GENERACIÓN DE ABOGADOS DE ZACATECAS".	GUSTAVO CASTILLO VERA
3	FEDERACIÓN DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS A. C.	JOSÉ GUADALUPE MOJARRO SÁNCHEZ
4	COLEGIO DE ABOGADOS POSTULANTES DE GUADALUPE, ZACATECAS A. C.	ESPERANZA BERMÚDEZ RODRIGUEZ
5	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	AQUILES GONZÁLEZ NAVARRO
6	BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO.	KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Es importante señalar que al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas le fue enviada invitación para participar en este galardón y, en respuesta, remitió a este Poder Legislativo un oficio mediante el cual informa en voz de su Presidente que no le fue posible presentar propuesta debido a que la sesión plenaria de esa instancia se celebraría en fecha posterior al cierre de la admisión de propuestas.

CUARTO. El pasado día 27 de junio 2016, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias sesionó de manera extraordinaria, a efecto de abrir los paquetes cerrados que contienen documentación de las postulaciones suscritas por diversas instituciones.

Luego de la apertura de los paquetes, la comisión hizo revisión exhaustiva de las propuestas para corroborar, en un primer momento, que las postulaciones cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria y también, para dar cumplimiento al Artículo Tercero del Acuerdo #211 de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, el cual confiere a esta Comisión el deber de emitir dictamen para designar al galardonado de la Medalla.

Considerando primero.- Competencia.

La Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para conocer y dictaminar la elección y el otorgamiento de la Medalla "Tomás Torres Mercado al Mérito

Jurídico del Estado de Zacatecas", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Parlamentario #211, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha 16 de julio del año 2016, y por mérito de la disposición contenida en el artículo 133 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Considerando segundo. De las condiciones y requisitos para el otorgamiento de la medalla.

De la Base Primera a la Cuarta, la Convocatoria emitida por el Pleno de esta Legislatura en fecha 20 de junio del año 2017, establece diversas condiciones y requisitos que deben observar las instituciones convocadas y los candidatos mismos para efecto de poder participar y ser elegibles en la condecoración del preclaro jurista zacatecano "Tomás Torres Mercado", quien destacara peculiarmente en su carrera como legislador federal.

Las demás Bases de la citada convocatoria refieren reglas sobre la instancia responsable de analizar y ponderar cada una de las candidaturas y, en su momento, emitir dictamen al Pleno de los Diputados para la definición de un ganador de la Medalla. Así mismo, en los demás apartados de ese instrumento se contemplan los detalles de la premiación, la fecha de entrega, el carácter de inapelable y definitivo del Acuerdo que designe al ganador, así como el otorgamiento de facultades a la suscrita Comisión Legislativa para resolver los asuntos que se presenten en la implementación del Acuerdo #211 y que no se encuentren previstos en la Convocatoria de marras.

Considerando Tercero. Del cumplimiento de los requisitos.

Como ejercicio previo a la tarea de justipreciar las virtudes y méritos de los candidatos y evitar análisis que resultaran ociosos para el caso de que alguno de los candidatos incumpliera substancialmente con los requisitos exigibles como puerta de entrada a su derecho de participación, esta comisión de estudio se abocó a revisar detenidamente sus expedientes personales y enseguida tuvo a bien aprobar la relación de candidatos que cumplieron a cabalidad con las condiciones y requisitos mínimos para poder participar en el otorgamiento de esta medalla, concluyendo en que TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DIERON CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA, EN TIEMPO Y FORMA. Por lo que, en este primer estudio y revisión, resultaron elegibles las seis propuestas de mérito:

1. MARTÍN BALDERAS LUGO.
2. GUSTAVO CASTILLO VERA.
3. JOSÉ GUADALUPE MOJARRO SÁNCHEZ.
4. ESPERANZA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ.
5. AQUILES GONZÁLEZ NAVARRO, y
6. KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Considerando Cuarto. De la valoración del perfil de candidatos.

El marco de actuación que la Comisión tuvo para definir al profesionista acreedor a la condecoración en trato, se establece, por una parte en el ya invocado Acuerdo #211, que en su apartado PRIMERO señala lo siguiente:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, crea la Medalla "Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas", que otorgará la Honorable Legislatura del

Estado, a un profesionista de reconocida trayectoria y servicio en el ámbito jurídico.

Por otra parte, en la Convocatoria que rige el otorgamiento de este galardón, que en su Base Quinta, establece:

QUINTA. DE LA VALORACIÓN DE EXPEDIENTES.

De conformidad con el Acuerdo #211 emitido por la Legislatura del Estado de Zacatecas y por el que se crea la Medalla "Tomás Torres Mercado", será la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias quien abrirá los sobres cerrados correspondientes a cada candidato, revise el cumplimiento de los requisitos, valore los perfiles de cada postulación y emita el dictamen respectivo, para que sea el Pleno de los Diputados quienes determinen al ganador.

En esta tesitura, está claro que son las acciones relevantes, los hechos conocidos y reconocidos por la sociedad, las virtudes exaltadas por el gremio de abogados o las instituciones que inciden en la procuración y administración de justicia, así como la trayectoria, sea en el sector público, social o en el privado, que haya logrado o siga articulando cualquiera de los candidatos postulados, lo que este colectivo de dictamen debe considerar en su justa dimensión para fijar parámetros en la definición del ganador de la presea.

Considerando quinto.- De la selección del ganador y semblanza de su trayectoria.

Luego de un análisis detenido y del estudio de los documentos incluidos en el paquete de postulación de candidatos, la Comisión discutió la relevancia de los perfiles de cada uno de ellos, apreciando que desde sus propios ámbitos de desempeño han logrado con mucho esfuerzo posicionar acciones y obras en el reconocimiento social, académico, litigioso y en el servicio público.

Algunos de ellos se distinguen por la brillante carrera como abogados postulantes con la especialidad en uno u otro campo de la amplia plataforma de la ciencia jurídica; hay quien por la relevante carrera dentro del ejercicio de la administración de justicia y, sin duda, quien se distingue por su desempeño como docente, servidor público, litigante y por su dedicación al trabajo social desde la perspectiva jurídica.

Los suscritos diputados hemos considerado que, por lo que hace a la consolidación profesional de los candidatos, puede entenderse que hay diferencias específicas, toda vez que algunos de ellos han sobresalido no en una vertiente del desempeño jurídico sino en dos o más actividades que les han permitido imprimir mayor alcance a sus tareas profesionales y sobre todo, contribuir en pro de la sociedad zacatecana.

Por tanto, la Comisión consideró, de acuerdo con las constancias de su expediente y por la información pública de su historia de vida, que el jurista que cuenta con las características más adecuadas para obtener la Medalla "Tomás Torres Mercado" y cuya trayectoria ha estado y continúa en el reconocimiento social, corresponde a la persona del Lic. Aquiles González Navarro, cuyo historial encuentra connotación en el ejercicio como abogado postulante, en la academia, en el servicio público, en la mejora y protección de los derechos sociales así como en la función de analista y columnista en medios de comunicación sobre temas meramente jurídicos.

Como semblanza de su carrera tenemos lo siguiente:

- Zacatecano por nacimiento (año de 1950), en el municipio capitalino.
- Desde joven mostró carácter y, siendo estudiante universitario, se desempeñó como Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho de la UAZ y luego fue Vice-Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios.
- Docente de preparatoria y de la misma Facultad de Derecho, donde impartió la Cátedra de Derecho Penal.
- Fue Director de la mencionada Escuela de Derecho (1980 a 1987) y luego Secretario General del SPAUAZ.¹
- En su faceta política y de lucha social, se desempeñó como Asesor Jurídico del FPLZ², Presidente del Comité Estatal del Partido Mexicano de los Trabajadores.

También fue Diputado Local en la LVIII Legislatura del Estado, donde se distinguió por su productividad legislativa presentando más de treinta iniciativas de leyes y decretos, así mismo, por sus intervenciones recurrentes a favor de la seguridad pública, la cultura y el fortalecimiento del Poder Legislativo, todo lo cual ha contribuido para la construcción de la vida institucional zacatecana.

De 2010 a 2013 fue también Regidor del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, cargo que le permitió incidir en la política cultural de este municipio.

- Fue nombrado Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado en septiembre de 1992. Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas (1998 a 2004), cargos donde se distinguió por su labor efectiva y por sus logros al frente de dichas dependencias del Estado, aplicando siempre sus agudos conocimientos como profesional de la ciencia del Derecho.

Como Procurador General de Justicia, presidió la Conferencia Nacional de Procuradores en las comisiones de Prevención del Delito, Órganos de Control Interno y Derechos Humanos.

Considerando Sexto.- De quienes presentaron propuestas.

En el caso de las seis propuestas que la Comisión recibió para plantear ante el Pleno de los Diputados el nombre de quien debe recibir la Medalla de mérito, debemos, primero, hacer un reconocimiento público para el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ABOGADOS PRO-DESARROLLO A.C., "NUEVA GENERACIÓN DE ABOGADOS DE ZACATECAS", A LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS A. C., EL COLEGIO DE ABOGADOS POSTULANTES DE GUADALUPE, ZACATECAS A. C. Y A LA BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO, por su interés y la responsabilidad social de suscribir propuestas, sustentarlas y hacerlas llegar a esta Comisión.

Todas y cada una de las propuestas cuentan con un sustento documental y sobre todo con méritos profesionales, laborales y académicos, con probada distinción.

Para la Comisión no resultó un ejercicio sencillo definir a un ganador de la Medalla, pues los méritos y virtudes de las y los candidatos son valiosas. Por lo que consideramos que el solo hecho de haber sido considerados y avalados por las instituciones que los postularon, ya tienen una presea en su trayectoria y en ello va implícito el reconocimiento

¹ Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Derecho

² Frente Popular de Lucha de Zacatecas A. C.

que a su labor y connotado trabajo les expresa el sector e institución que mostró su respaldo.

No obstante y de conformidad con las disposiciones que rigen la entrega de esta Medalla "Tomás Torres Mercado", la suscrita comisión debe elegir al "... *profesionista de reconocida trayectoria y servicio en el ámbito jurídico*"³, para que le sea entregado en este 2017 la citada distinción.

Considerando Séptimo. *In memoriam.*

La segunda entrega de esta presea se encuentra en los albores de una época que podrá distinguirse por el reconocimiento y el justo relieve de figuras distinguidas en el ámbito jurídico y que por su desarrollo profesional y su trayectoria han hecho aportaciones valiosas para la vida pública, social y privada de nuestro Estado y, en algunos casos, de nuestra nación.

Esta condecoración se denomina "Tomás Torres Mercado" *in memoriam* del ilustre jurista zacatecano que en vida llevara ese nombre y que destacó por su desempeño en el ejercicio profesional y de manera singular en la carrera como congresista mexicano, desempeñándose tanto en la Cámara Baja como en la Alta del Honorable Congreso de la Unión. Su trágico deceso consternó a la nación mexicana y sin embargo, dejó un legado que marca una etapa en México y en nuestra entidad, a quien representó dignamente en cada debate, en su ejercicio de disertación y la diversidad de iniciativas legislativas, caracterizadas por la lucha en el reconocimiento y protección de los derechos humanos, la defensa de migrantes, la consolidación del Estado de Derecho y la eficiencia en la impartición de justicia, entre otras.

Por consiguiente, el galardón al mérito jurídico cuyo merecedor para la edición 2017 habrá de proponerse en este dictamen, tiene un significado alegórico por el reconocimiento que la más Alta Tribuna de Zacatecas hace público y entrega a un zacatecano con acciones destacadas y trayectoria distinguida en el conocimiento o enseñanza de las leyes, su confección, ejecución y promoción, así como en su desempeño jurídico a favor del pueblo zacatecano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Primero.- Se designa como acreedor de la Medalla "Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas" en su edición 2017, por su destacada trayectoria como abogado postulante, en la academia, en el servicio público, en la mejora y protección de los derechos sociales, así como por su destacada participación como analista y columnista en medios de comunicación sobre temas meramente jurídicos, al LICENCIADO EN DERECHO AQUILES GONZÁLEZ NAVARRO.

³ Apartado primero del Acuerdo #211 de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.

Segundo.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza, que para la entrega de la citada Medalla en esta edición 2017, se dispense lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo #211 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura y, en consecuencia, el otorgamiento de la Medalla pueda llevarse a cabo en lugar y evento distinto a una sesión solemne de este Poder Legislativo.

Tercero.- Se autoriza y mandata que sea la Comisión Permanente de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, que fungirá durante el periodo de receso que comienza el día primero de julio y concluye el 7 de septiembre 2017, quien acuda a la conmemoración del "Día del Abogado" y haga entrega formal de esta presea a favor del ganador.

Cuarto.- Notifíquese personalmente este Acuerdo, tanto a la institución que suscribió la propuesta del profesionista que recibirá el galardón, como a éste mismo, y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete. **DIPUTADA PRESIDENTA.- PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO.- Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete. **EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.- Rúbricas.**